

Visto: que conductores de automotores proceden a desatar y/o cortar los alambres que señalan el tráfico anudado durante los días de lluvias, en avenida Rivadavia, y posteriores, en que el mal estado de las calles no permite una normal circulación; que en algunos casos y como consecuencia de esas maniobras proceden a romper los postes indicadores de sosten de esos alambres, que hay casos, comprobados también, que proceden a circular por las veredas, sorteando esos indicadores; y considerando: que ello implica una falta grave a la Reglamentación de Tránsito en vigencia; que como consecuencia de esos hechos esta autoridad debe distraer personal y elementos que podrían utilizarse en la atención de servicios públicos indispensables; que se debe velar por la tranquilidad y seguridad pública; por todo ello, el Presidente de

la Comuna de Tostado, en uso de sus facultades,  
sanciona la siguiente

ORDENANZA.

Art. 1º): Prohibese terminantemente desatar y/o cortar los alambrados indicadores de tráfico cerrado en los días de lluvias y transitar por las veredas.

Art. 2º): Los infractores a la presente Ordenanza serán penados con multas de \$ 5.000.- (pesos m/val. cinco mil) que se duplicarán en casos de reincidencias.

Art. 3º): Derógase toda disposición anterior que se oponga a la presente.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, archívese.

Tostado (Sfe) Octubre 8 de 1968.

*Alfredo A. Argañarás*  
ALFREDO A. ARGÑARÁS  
SECRETARIO PRIVADO  
*Acq. Secretarías*



*Elmo Aurelio Perez Lindo*  
Sr. ELMO AURELIO PEREZ LINDO  
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO